

El Sr. D. Juan Diaz: Dixo: Que en virtud del Sr.
orden que antecede, es de sentir, no se haga un suplex
frente de Navarra. En esta consulta ademas es
respondi, y saber con certeza la Gracia que es muy
(Dios que) se tiene de pensar que el Rey no es
Alicia, por la ducta, que ouxiere.

El Sr. D. Juan de Aluñor: Dixo: Que teniendo
presente la Sr. orden de S. M. que antecede: se que
de cumplir y pagar en todo y por todo: y mediar
ademas alguna exone alguna duda sobre el Reparto
en que terminos de a enmendarse: teniendo presente
Igualm^{te} que esta Villa tiene Intauxado de un
del Sr. Ministro el Ex^{mo} Sr. D. Pedro Lopez de Heredia
para que por dho. Sr. se hubiere presente a S. M.
(que Dios que) la esterilidad, calamidad y Indigen
cia de este pueblo, tubiere abien exonerarle de los
Sr. contribuciones: heza de dho. Sr. se le
dho. Sr. se le a la vez las particularas q^{se} se propongan
sobre y en favor de la vida q^{se} se ofieren para en
su vida proceda a lo que de xaminar: y a lo que
se suspenida el Reparto de dho. año pasado de ochenta
y ocho.

El Sr. D. Juan Spuche: Dixo: se que cumplir y
pagar como se manda en dho. Sr. orden: No se
aque para el que dice, esta con toda claridad ex
ceptuado este pueblo de dho. Sr. de dho. Sr. de dho. Sr.
de los exang y de la de dho. Sr. como i^{ta} tambien
de la de dho. Sr. y de dho. Sr. en que se a de dho. Sr. que
(Dios que) ampliarla: es de sentir, que sin embargo
del auxilio q^{se} esta Villa tiene hecho a S. M. se proce
a el Reparto: haciendo la debida separacion de la
exa q^{se} se dispensa con dho. Sr. orden y en virtud